

## ACUERDO

Reunidos, a 30/01/2018, por una parte, en nombre y representación propia y, por otra en nombre y representación de Smart Shop Network, S.L. ante el Secretario Técnico del Comité de Mediación de adigital, con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

## ACUERDAN

**PRIMERO.-** Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por (en adelante PARTICULAR), por la falta de conformidad de unos artículos adquiridos a través del portal [www.fenixdeals.com](http://www.fenixdeals.com), del que es responsable Smart Shop Network, S.L. (en adelante FenixDeals), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, la consumidora realizó el pedido nº 20171122115531 (Pack Hoverboard Negro, Set de protección Color Rosa y Hoverkart Negro) el pasado 22 de noviembre, por un importe de 199,99 Euros. Según alega la particular, tras poner en funcionamiento el pack adquirido, detectó que los artículos se encontraban defectuosos, por lo que no conforme, solicita la sustitución de los mismos, o en su defecto, el abono del importe del pedido.

**SEGUNDO.-** Que la PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 19 (Garantía de bienes) del Código Ético de Confianza Online.

**TERCERO.-** Que habiéndose dado traslado de la reclamación a FenixDeals, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

**CUARTO.-** Que en este acto de mediación, FenixDeals, va a proceder al abono del importe del pedido.

**QUINTO.-** Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

**SEXTO.-** Que la PARTICULAR reconoce quedar satisfecha con el cumplimiento, por parte de FenixDeals del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

**SÉPTIMO.-** Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 30/01/2018.

Smart Shop Network, S.L.